

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Las Navas de la Concepción (Sevilla).*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de los símbolos es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Mediante escrito de fecha 16 de octubre de 2014, se solicita por el Excmo. Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción (Sevilla) la inscripción de su escudo y bandera municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el punto 2 de la disposición transitoria segunda de la mencionada Ley, según el cual las Entidades Locales que ostentaran símbolos en virtud de uso o costumbre accederán al mencionado Registro supliendo la certificación establecida en el artículo 17.1 mediante estudio histórico justificativo, certificación de su vigencia, así como informe negativo de los extremos previstos en el artículo 13.

Emitido en sentido favorable el mencionado informe, se procede a la descripción de los símbolos:

- Escudo: Escudo español partido: en campo de azur el anagrama de la Virgen María en plata, surmontado de una corona de doce estrellas de cinco puntas del mismo metal; en el segundo, de azur, una columna con capitel surmontada de dos estrellas de cinco puntas, todo en plata. Bordura de gules con las siguientes inscripciones en oro: en la parte superior año 1557 – 11 febrero 1854; en la diestra, SINE LABE CONCEPTA y, en la siniestra, TALIS EST MAGNUS BASILIUS. Al timbre, corona real cerrada.

- Bandera: Bandera rectangular de 1'80 metros de largo por 1'30 de alto dividida diagonalmente en dos partes triangulares de igual tamaño: la izquierda, de color azul celeste con el escudo de la localidad sobrepuesto; la derecha, compuesta por diez franjas blancas y celestes de la misma anchura, cinco y cinco alternando.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 17 y punto 2 de la disposición transitoria segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, apartado b) del artículo 7.2 del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, y artículo 8 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,

#### R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Las Navas de la Concepción (Sevilla), con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Modificar la correspondiente inscripción registral del municipio de Las Navas de la Concepción (Sevilla) en el mencionado Registro.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de octubre de 2014.- El Director General, Francisco Javier Camacho González.